



ACADEMIA DE FORMACIÓN POLICIAL PAPANTLA, VER.

1ra. CONVOCATORIA 2020

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, noveno párrafo, inciso a) y b); artículo 1º, 5 fracción I, artículo 39 sección A. fracción II inciso a), numeral 1 y 2; 78; y los capítulos I y II del TÍTULO QUINTO todos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 24 fracción II; 42,71,73 fracción I; 75 fracciones I, II, III; 86, 87, 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI; 89, 90, 91, 92 fracciones I, II, III y IV; 198, 200 fracciones I, III, IV, V, VII y X; 205, 211 fracción I; 212, 214, 215, 216, 217 fracciones I y II, inciso a), b), c), d), e), f) y g) de la Ley número 310 del Sistema Estatal para la Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la sección 1 artículos 31 y 32 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Papantla; la Comisión del Servicio de Carrera Policial, Honor y Justicia del Municipio de Papantla, Veracruz; por conducto de la Academia de Formación Policial, CONVOCA a hombres y mujeres a CONCURSAR para ocupar las plazas vacantes como elemento activo de la Policía Municipal de Papantla; bajo las siguientes bases de reclutamiento, selección y formación inicial de la I generación 2020:

I.- BASES DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS GENERALES:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
 - Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
 - Contar con Cartilla militar liberada.
 - Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios de bachillerato;
 - Edad entre los 19 a 42 años.
 - No ser ministro de algún culto religioso.
 - En caso de haber pertenecido a una institución policial, fuerzas armadas o empresa de seguridad privada deberá presentar su constancia de baja por separación voluntaria, ya que cualquier otro motivo será impedimento para su ingreso.
 - Aprobar el proceso de Evaluación de Control de Confianza y;
 - Aprobar el curso de formación inicial para aspirantes
 - Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
 - Someterse a exámenes clínicos para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes de cualquier tipo.
 - No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público y;
 - Los aspirantes, además de cumplir con los requisitos antes señalados, atenderán también los siguientes:
 - a) Estatura mínima preferentemente de:
 - Mujeres: 1. 50 m
 - Hombres: 1. 55 m
 - b) En su caso de Acreditar tener Licencia de conducir, para vehículo o motocicleta, expedida por Gobierno del Estado de Veracruz, vigente;
 - Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Nota.- Se negará el trámite de registro si no cumple con todos y cada uno de los requisitos generales.

II. DOCUMENTOS PARA REGISTRO

- Acta de nacimiento actualizada;
 - Cartilla liberada del Servicio Militar, en el caso de los hombres;
 - Constancia reciente de antecedentes no penales, expedida por la autoridad competente (15 días);
 - Carta de no inhabilitación;
 - Credencial de elector vigente;
 - Certificado de estudios correspondiente a enseñanza bachillerato o equivalente o superior.
 - En su caso, copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución policial, fuerza armada o empresas de seguridad privada, teniendo que ser de carácter voluntario,
 - 4 fotografías tamaño infantil de frente y con las características siguientes: Hombres, sin lentes, barba, bigote, patillas; con orejas descubiertas; Mujeres, sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas;
 - Comprobante de domicilio vigente (luz, predial o teléfono);
 - Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - Cedula Única de Identificación de Población, CURP actualizada;
 - Examen clínico (VIH Y ANTIDOPING) TRIGLICERIDOS Y COLESTEROL
 - Examen médico, expedido por cualquier INSTITUCIÓN PRIVADA o PÚBLICA, SSA, CRUZ ROJA, IMSS especificando PESO Y ESTATURA.
 - Licencia de Conducir; vigente
 - Dos cartas de recomendación.
- Nota.- Presentar de cada documento, DOS COPIAS SIMPLES.

III.- PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS

En caso de reunir los Requisitos Generales y contar con todos y cada uno de los documentos para registro del Reclutamiento para Aspirante a Policía Municipal antes mencionados, la documentación comprobatoria con la que se acrediten los requisitos, será recepcionada en las oficinas de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Ver., ubicada en Calle Reforma # 100, Colonia Centro, C.P. 93400, a un costado del Parque Israel C. Téllez, a partir de la 08:00 A.M a 15:00 P.M.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Del 20 de Enero al 30 de Abril de 2020.

PRE- SELECCIÓN DE ASPIRANTES: Una vez recibida la documentación proporcionada por el aspirante, en un plazo no mayor a quince días, el Centro de Evaluación en Control de Confianza, resolverá sobre la solicitud de Evaluación de cada Aspirante a Policía Municipal.

ENVIO A EVALUACIÓN DE CONFIANZA.- En caso de resultar apto en el proceso de Selección, se solicitará la evaluación correspondiente ante el Centro de Evaluación en Control de Confianza del Estado de Veracruz, la cual queda sujeta a disponibilidad del servicio en los días y horarios que este centro señale para tal fin.

IV.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

- De la Evaluación de Control y Confianza.
- Una vez recibidos los resultados por parte del Centro de Control y Confianza del Estado de Veracruz, y en caso de haber resultado como APTO, se notificará tal situación al interesado en particular para dar continuidad al proceso de selección, con:
- El Curso de Formación Inicial Aspirante a Policía Municipal que tendrá una duración de 6 (seis) meses 972 horas.
- Durante el curso de formación inicial NO existirá ninguna relación laboral entre el educando y el Municipio de Papantla, por lo que se sujetará exclusivamente a la normatividad de la Academia que impartirá dicho curso y de esta convocatoria.
- El plan de estudios está autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su contenido es de carácter reservado pero deberá contener: las áreas Desarrollo y acondicionamiento físico, Marco deontológico y axiológico de la función policial, Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial, Prevención y vinculación social, Técnicas y tácticas policiales y Formación complementaria.
- Para apreciar los conocimientos adquiridos por los alumnos, se aplicarán las evaluaciones correspondientes teóricas y prácticas.
- A los alumnos del Curso Básico de formación Policial, se les aplicará evaluaciones periódicas que realizará el responsable de la materia o área, las que se promediarán con una evaluación final para aprobar el curso.
- Las evaluaciones, serán calificadas con la escala decimal del cero al diez; la calificación mínima aprobatoria es 8 OCHO.
- Para todos los fines de permanencia en la Institución habrán de ajustarse a la normatividad interna del mismo; la cual por ningún motivo podrá ser contraria a las Garantías Individuales de nuestra Constitución, a los Derechos Humanos ni a la dignidad del individuo; reservándose para la autoridad del Instituto la determinación disciplinaria y/o de baja del educando en cualquier momento del curso inicial por deméritos durante el proceso o falta grave.
- No obstante lo señalado en la clausula II antes señalada, durante la impartición del Curso de Formación Inicial, se otorgará al aspirante un apoyo económico (BECA), el cual se registrará por las condiciones y montos aprobados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

V.- PROCESO DE INGRESO DE RECLUTAS AL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL.

Acreditado el curso de formación inicial, el Cadete; estará en aptitud de ingresar a la Inspección de Policía Preventiva Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Ver., como elemento en Activo concluyendo así el proceso Formación Aspirante, pudiendo entonces formalizar la relación jurídico-administrativa entre el Cadete y la Institución Policial mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, de cuyos efectos se derivan los derechos, obligaciones y prohibiciones, entre el nuevo Policía de Carrera y la Institución Policial, preservando los principios constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos establecidos en el Sistema de Ingreso del nuevo modelo de carrera policial

Nota: La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, pasando por los filtros correspondientes en las bases de datos nacionales.

***Es importante destacar que si en cualquier etapa de los proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos o en su caso la falsificación de algún documento se procederá a la baja definitiva y cancelación del procedimiento en cualquiera de sus fases así como la puesta a disposición de las autoridades correspondientes.